



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

**RESOLUCION No. 51 DE 2013**

( 21 ENE 2013 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, los Decretos 1227 del 2005 y 4968 del 2007 en especial de las que le confiere el Decreto 188 de 2004, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 1227 del 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004" estipula en el artículo 9° que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que el Decreto 4968 del 27 de Diciembre del 2007 "por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005" define que no requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública existe una vacante temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 la cual se encuentra ubicada en el Grupo de Atención al Ciudadano, mientras su titular GLORIA RUTH MUTIS GAITÁN se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

Que revisada la planta del Departamento, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que no hay personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica que analizada la hoja de vida de la señora MARTHA JEANET RODRÍGUEZ BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.931.340 expedida en Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15, de acuerdo con las exigencias del

AC.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que por necesidades del servicio el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 de la Planta Globalizada del Departamento, se reubicará en el Grupo de Gestión Humana.

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil para efectuar el nombramiento provisional, por tratarse de una vacante temporal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar con carácter provisional a la señora MARTHA JEANET RODRÍGUEZ BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.931.340 expedida en Bogotá, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15, de la Planta Globalizada del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$2.951.171.00) MONEDA CORRIENTE, mientras el titular del empleo, la servidora GLORIA RUTH MUTIS GAITÁN, se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO 2º: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia de 2013 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 02 de enero de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTICULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 21 ENE 2013



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR  
Directora

Revisó: Sylvia Cristina Puente Álvarez Correa <sup>SC</sup>  
Carolina Cicery Serrano <sup>CS</sup>  
Proyectó: Yesid Alexander Caicedo Rincón